

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", en adelante la "UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA", representada en este acto por Dr. Martín Julián Acevedo Miño, DNI 22.074.355, en su carácter de Decano de la Facultad Teresa de Ávila de dicha Universidad, con domicilio en calle Buenos Aires N° 239 de la ciudad Paraná, Entre Ríos – Argentina, en adelante la "UNIVERSIDAD ", y EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS, representada por la Dra. Adriana Verónica Sors, DNI 21.423.400 en su carácter de Presidente, y su Secretario, Dr. Walter Jesús García, DNI: 23.578.760, con domicilio en calle Buenos Aires N° 273 de la ciudad de Paraná, en adelante el "CONSEJO" acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración, en adelante el "CONVENIO" bajo las condiciones y modalidades que se establecen en las cláusulas siguientes:

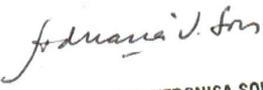
PRIMERA: El CONVENIO tiene por objeto la cooperación académica en la organización y realización de jornadas, congresos, intercambio de docentes y alumnos y toda otra actividad de interés vinculada a las distintas ramas del derecho.

SEGUNDA: Ambas partes se comprometen a facilitar el uso recíproco de sus respectivas bibliotecas a alumnos de la UNIVERSIDAD y a profesionales matriculados del CONSEJO, los que podrán acceder a la bibliografía en papel y online existente en la actualidad y la que se incorpore en el futuro. Los mismos podrán consultar el material disponible en las respectivas bibliotecas, sin poder retirar los ejemplares de las mismas.

TERCERA: Ambas partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, mediante convenios específicos aprobados por sus órganos competentes, las actividades de carácter científico, docente y/o de divulgación a desarrollar en forma conjunta. Tales actividades se cumplirán respetando la cosmovisión, los objetivos y proyectos de cada entidad.

CUARTA: El presente CONVENIO no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos. Las partes mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas.


Abog. MARTÍN JULIÁN ACEVEDO MIÑO
DECANO
UCA - Paraná


Dra. ADRIANA VERONICA SORS
Contadora Pública
PRESIDENTE
C.P.C.E.E.R.


Dr. WALTER JESUS GARCIA
Contador Público
SECRETARIO
C.P.C.E.E.R.

QUINTA: El presente CONVENIO tendrá una duración de DOS AÑOS, salvo rescisión anticipada que hiciera cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con una antelación de al menos 30 días corridos. La rescisión no generará a favor de ninguna de las partes derecho a reclamar compensación ni indemnización alguna. El CONVENIO sólo podrá ser prorrogado por acuerdo escrito de ambas partes.

SEXTA: Las partes se comprometen, en cualquier caso de extinción del presente convenio, a desplegar las diligencias razonables con relación a las actividades que se encontrasen en ejecución al momento de operarse aquélla, salvo decisión en contrario adoptada de común acuerdo e instrumentada por escrito.

SEPTIMA: El CONSEJO no podrá utilizar el nombre, el logo, o los emblemas de la UNIVERSIDAD sin la autorización previa por escrito del Director del Departamento de Relaciones Institucionales de la UNIVERSIDAD.

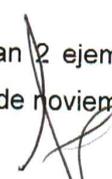
OCTAVA: La celebración del presente CONVENIO no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en acuerdos complementarios o convenios específicos.

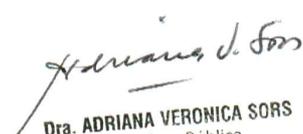
NOVENA: Las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones realizadas en forma fehaciente y por escrito, dirigidas a las personas firmantes de este contrato o a quien ellas indiquen por escrito.

DECIMA: Ambas partes acuerdan que por cualquier conflicto o divergencia derivada del presente CONVENIO, se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraná, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción

En prueba de conformidad, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Paraná, a los veintidós días del mes de noviembre del año 2018.


Abog. MARTIN JULIAN ACEVEDO MIÑO
DECANO
UCA - Paraná


Dr. WALTER JESUS GARCIA
Contador Público
SECRETARIO
C.P.C.E.E.R.


Dra. ADRIANA VERONICA SORS
Contadora Pública
PRESIDENTE
C.P.C.E.E.R.